

QUILLOTA, 20 de Octubre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 4560

D.A.NUM: 9.828 / VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N° 54-V de 11 de octubre de 2022, de Jefa de Capital Humano para Alcalde, mediante el cual solicita autorizar Decreto Alcaldicio para regularizar cometido funcionario y pago de viático pendiente, a funcionario;
3. Rúbrica de Alcalde estampada en documento antes mencionado;
4. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°1727 de 20 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
6. La Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** cometido funcionario y pago de viático simple al funcionario que a continuación se menciona:

| NOMBRE | RUT | GRADO y CALIDAD JURÍDICA | COMETIDO | FECHA | VALOR |
|---------------------------|-------------|--------------------------|---|------------|-------------|
| Cristian Arancibia Kanzua | 8.604.969-4 | 16° HONORARIOS | Retiro de controlador de marcador Gimnasio Municipal "Alcalde Pablo Gac Espinoza" en empresa BONACHEA, Sta Adela 0228, RECOLETA; y retiro de 6 lonas en la fábrica GILLEBARND en José Joaquín Prieto 5816, SAN MIGUEL | 05/10/2022 | \$ 20.962.- |

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Alcaldía 2.Secmu 3.Control Interno 4.Dirección Adm. y Finanzas 5. Archivo.
OCS/DMB/rfh